

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**  
**Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa No. 008 de 2020**

**OBJETO:** Adquirir a título de compraventa suscripción de una plataforma colaborativa para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**ASUNTO:** Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.

Aunque las observaciones se presentaron de manera extemporánea se da respuesta como derecho de petición:

OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
<p>PROPONENTE: VIRTUAL</p> <p>1. CLASIFICACION UNSPSC (....) <b>OBSERVACION</b> Solicitamos a la entidad con el objetivo de garantizar pluralidad de oferentes y la inclusión de diferentes canales Distribuidores de Licencias incluir los códigos</p> <p>43 23 15 00                      <i>Software funcional específico de la empresa</i> 43 23 25 00                      <i>Software educativo o de referencia</i> 43 23 30 00                      <i>Software de entorno operativo</i></p> <p>Teniendo presente que las Licencias a adquirir no hacen referencia a arrendamiento de software, sino Plan de Licenciamiento continuo con renovación Anual ya que la Institución cuenta con este modelo de Licenciamiento desde hace un año vía MICROSOFT 365 suministrado por el fabricante MICROSOFT vía el Canal Distribuidor VIRTUAL SAS. (....)</p>	<p>Una vez analizado lo expuesto por el interesado se procederá con la inclusión de los códigos 43 23 15 00, códigos 43 23 55 00, códigos 43 23 30 00, lo que será reflejado en el pliego definitivo.</p>
<p>2. EXPERIENCIA (...) <b>OBSERVACION</b> Solicitamos a la entidad, previa inclusión de los códigos UNSPSC solicitados en el ítem 1 acreditar mediante el Registro Único de Proponentes en MAXIMO 3 contratos, sin importar su antigüedad, que sumados o separados equivalgan a un valor de 100% del presupuesto oficial, que figuren dentro de cualquiera de los códigos UNSPSC aceptados. Esto le garantizará a la entidad comprobar la veracidad de la experiencia de los oferentes que se encuentren en la capacidad de participar en el proceso y su pluralidad.</p>	<p>Respecto a la solicitud de modificación de experiencia, revisado el requisito no se está exigiendo antigüedad alguna, consideramos se trata de una cuantía mínima que al exigir dos contratos para acreditar la experiencia es concordante y no es desfazada, por tanto, no se acepta la observación, sin embargo, se modificará el requisito de experiencia dejándolo en la suma de los dos contratos exigidos para acreditar el 100% del presupuesto oficial.</p>
<p>3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL <b>OBSERVACION</b> Solicitamos a la entidad disminuir el ítem de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Mayor al 4% ya que en otros procesos que actualmente nos encontramos trabajando y de mayor monto con otras instituciones de carácter gubernamental se encuentra en este rango. Durante el 2019 los diferentes procesos estatales manejaron indicadores similares al siguiente: (...)</p>	<p>El Indicador financiero "RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO" mayor o igual al 14% establecido por la entidad, se definió teniendo como fuente la información financiera de la Superintendencia de Sociedades, se determinó el sector y estableció una muestra estadística, por lo tanto; atendiendo los argumentos del interesado no se acepta la observación, teniendo de presente que cada entidad establece los indicadores mediante diversos procedimientos, para el caso del Instituto según información de la SuperSociedades.</p>

Medellín, 9 de noviembre de 2020